



011348

## Resolución Directoral Regional N° \_\_\_\_\_ 2024

Fecha:

06 Nov 2024

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el servicio educativo en el año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, de acuerdo con el literal h) del artículo 80 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, es función del Ministerio de Educación definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico-productiva y en las instancias del Sistema Educativo administradas por el Ministerio de Educación, el Ministerio de Defensa y el Ministerio del Interior. Asimismo, regula sus deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, a través de la Ley N° 31695, se modifica el artículo 33 de la Ley N° 29944 a fin de ampliar la permanencia de los directivos de instituciones educativas y especialistas en educación en sus cargos. Asimismo, la acotada norma legal establece que solo: En los supuestos de los literales c) y d) del artículo 35 de la presente ley, los cargos pueden ser ejercidos de manera continua siempre y cuando superen la evaluación de desempeño cada cuatro años; **esto es, dicha Ley no ampara los literales a) y b) que corresponden a los cargos de: Director de UGEL y Director o Jefe de Gestión Pedagógica;**

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 011-2023-MINEDU, que modifica el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, establece:

*"31.3. El cargo inicial del profesor que accede a otros cargos de las áreas de desempeño laboral por concurso, está reservado durante el tiempo que dure su designación y por el período o períodos adicionales de ratificación".*

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, la Ley N° 30541, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- DAR POR CONCLUIDO**, a partir del 08/10/2024, el Contrato efectuado con RDR N° 003182-2024, a doña **MILAGROS AMPARO YOYERA COVEÑAS**, DNI N° 41221965, como Profesora, 30 horas de la I.E. **ALEJANDRO SÁNCHEZ ARTEAGA** – La Arena, plaza código N° **527441210112**, por efectos del Artículo 2° de la presente resolución, de acuerdo con el Inc. j), numeral 30.1 del Artículo 30° Causales de resolución de contrato del Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU.

**ARTÍCULO 2.- RETORNAR** al cargo de **PROFESOR**, conforme a lo siguiente:

|            |                                                                |                                                                                  |
|------------|----------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| <b>2.1</b> | <b>DATOS PERSONALES</b>                                        |                                                                                  |
|            | Documento de identidad                                         | : DNI N° 02893596                                                                |
|            | Apellidos y nombres                                            | : <b>BERMEO NORIEGA, FRANKLIN</b>                                                |
|            | Sexo                                                           | : MASCULINO                                                                      |
|            | Fecha de nacimiento                                            | : 22/08/1970                                                                     |
|            | Escala magisterial                                             | : CUARTA                                                                         |
| <b>2.2</b> | <b>DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA EN QUE CULMINA SU DESIGNACIÓN</b>   |                                                                                  |
|            | DRE / GRE                                                      | : PIURA                                                                          |
|            | UGEL                                                           | : UGEL CHULUCANAS                                                                |
|            | Modalidad / Nivel educativo                                    | : ADMINISTRACIÓN                                                                 |
|            | Código de plaza                                                | : 524481810118                                                                   |
|            | Cargo                                                          | : JEFE DE GESTIÓN PEDAGÓGICA                                                     |
|            | Jornada laboral                                                | : 40 HORAS CRONOLOGICAS                                                          |
|            | Escala magisterial                                             | : CUARTA                                                                         |
| <b>2.3</b> | <b>DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA DE RETORNO AL CARGO DE PROFESOR</b> |                                                                                  |
|            | DRE / GRE                                                      | : PIURA                                                                          |
|            | UGEL                                                           | : UGEL LA UNIÓN                                                                  |
|            | Código Modular                                                 | : 0576868                                                                        |
|            | Centro de trabajo                                              | : <b>I.E. ALEJANDRO SÁNCHEZ ARTEAGA</b>                                          |
|            | Modalidad / Nivel educativo                                    | : EBR SECUNDARIA                                                                 |
|            | Código de plaza                                                | : <b>527441210112</b>                                                            |
|            | Código AIRHSP                                                  | : 003631                                                                         |
|            | Cargo                                                          | : PROFESOR                                                                       |
|            | Jornada laboral                                                | : 30 HORAS PEDAGÓGICAS                                                           |
|            | Motivo de vacante                                              | : CESE POR LIMITE DE EDAD DE CRISANTO ESTEVES, MARCO ANTONIO, RDR N° 013978-2022 |
|            | Vigencia Fecha INICIO                                          | : <b>08/10/2024</b>                                                              |

**Artículo 2.- AFÉCTESE**, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, en el marco de lo que establece la Ley N.º 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

**Artículo 3.- NOTIFICAR** la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y demás fines pertinentes, de conformidad con los artículos 18 y 20 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Regístrese y Comuníquese

**DR. WALTER CHARLY GONZALES ROJAS**  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION  
PIURA